CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2023

Acta de núm. 001 Inicio de Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-BS-08-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación, representada por **Katherin Gabriela González Meléndez,** según consta el oficio sin número de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal, según costa el oficio núm. DL-109 de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto (…)"*

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición de material de oficina gastables para uso a nivel nacional, ref.* núm. CP-CPJ-BS-08-2023.

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2023

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fecha veintinueve (29) marzo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Gerencia de Logística y Operaciones División de Almacén, y los términos de referencia, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras, para la *Adquisición de material de oficina gastables para uso a nivel nacional**,** ref.* núm. CP-CPJ-BS-08-2023.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Poder Judicial emitió la certificación de apropiación presupuestaria núm. PG- 24901-2023 mediante la cual establece que cuenta con la suma de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD$$4,000,000.00*) para* la *Adquisición de material de oficina gastables para uso a nivel nacional.*

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) marzo de dos mil veintitrés (2023), el señor **Alejandro Camilo B.,** gerente de logística y operaciones de la Dirección Administrativa, realizó la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, señores; **Pedro Medina Cruz,** asistente de Almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de Almacén; **Hilario Encarnación,** Auxiliar Administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro

POR CUANTO: Gerencia de Logística y Operaciones División de Almacén, en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), realizó el requerimiento de compras sin número, para el presente procedimiento.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de material de oficina gastables para uso a nivel nacional*, por la Gerencia de Logística y Operaciones División de Almacén y Suministro.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2023), la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia para la *Adquisición de material de oficina gastables para uso a nivel nacional*, referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2023.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2023

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 21 de los términos de referencia, dispone que la misma se realizará de la siguiente manera: *"*La adjudicación será decidida por ítem a favor del/lo oferente(s) cuya propuesta: **1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y **2) presente el menor precio en el ítem.".**

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: La parte in limine del artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, del 16 de julio de 2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD$2,000,000.01 hasta RD$4,000,000.00; y que: *"Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial".*

CONSIDERANDO: El numeral 4 del artículo 16 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la comparación de precio: "*Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores"*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, del 16 de julio de 2019, dispone que:

> *"Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco*

(5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma".

CONSIDERANDO: Los numerales 1 y 5 del artículo 9 del mencionado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que asimismo el artículo 26 del referido Reglamento establece que: "*La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones de los pliegos de condiciones específicas o términos de referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado".*

CONSIDERANDO: que en los numerales 1), 3) y 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por los siguientes:

*"1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés genera*l. *(...)"*

"3). *Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)"*

"8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)"

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la

normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm.007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la certificación de apropiación presupuestaria número. PG-24901-2023, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: la recomendación de designación de peritos, de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), suscrita por el señor **Alejandro Camilo B.,** gerente de Logística y Operaciones.

VISTO: el requerimiento de compras y contrataciones solicitud de bienes o servicios sin número, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTAS: las especificaciones técnicas de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), realizadas por las señoras: **Pedro Medina,** asistente de Almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de Almacén y **Hilario Encarnación,** Auxiliar Administrativo; **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro.

VISTOS: los términos de referencia, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2023
de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(…) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*".

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de comparación de precios correspondiente para la *Adquisición de material de oficina gastables para uso a nivel nacional***,** *ref.* núm. CP-CPJ-BS-08-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas, de fecha veintinueve (29) marzo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Gerencia de Logística y Operaciones División de Almacén, y los términos de referencia, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras, para la *Adquisición de material de oficina gastables para uso a nivel nacional***,** *ref.* núm. CP-CPJ-BS-08-2023.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores **Pedro Medina,** asistente de Almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de Almacén; **Hilario Encarnación,** Auxiliar Administrativo y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, de la División de Almacén y Suministro, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán en el marco del procedimiento de comparación de precios correspondiente *para* la *Adquisición de material de oficina gastables para uso a nivel nacional***,** *ref.* núm. CP-CPJ-BS-08-2023.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2023

Resolución número cinco (5):

ORDENA, a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, la certificación de fondos y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Katherin Gabriela González Meléndez,** gestor de proyectos de la Dirección de Planificación; **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz, pero sin voto).